



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

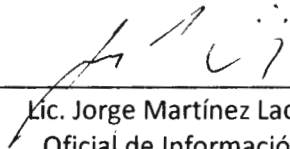
San Salvador a las once horas con cuarenta minutos del día 31 de octubre de 2024, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2024-0109** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_, en la que solicita la información siguiente:

**Solicito copia de acuerdos de creación del CNR a nivel nacional (14 cedes).**

Se aclara al solicitante que, a partir de 1994 y según la Ley de Creación del Centro Nacional de Registros (CNR), este organismo asumió las competencias de la Dirección General de Registros. Asimismo, la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas establece en su artículo 2 las competencias y oficinas a nivel nacional. Por lo tanto, solo se disponen de los acuerdos pertinentes que acompañan la presente resolución siendo estos los acuerdos 06-CNR/2004, 92-CNR/2015, 61-CNR/2017 Y 02-CNR/2001, ya que al asumir dichas competencias, el CNR también asumió las oficinas preexistentes. Por este motivo, no fue necesario emitir acuerdos de creación para todas sus oficinas.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Jorge Martínez Lacayo  
Oficial de Información

